



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Alimentos 25817-40-89-001-2022-00456-00

Demandante: CARLOS SAENZ DURAN

Demandado: TATIANA MARCELA SAENZ LANDINEZ

Antecede memorial de la parte actora, en la que solicita tener por notificada a la demandada, sin embargo verificado el plenario no es posible tener por notificada a la señora TATIANA MARCELA SAENZ, toda vez que no se allegó la comunicación que fue remitida a la demandada, para efectos de verificar si se cumplen las previsiones legales de la notificación.

Así las cosas, se requiere al apoderado actor para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada en debida forma, ya sea de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y allegará las evidencias correspondientes, **particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 de NOVIEMBRE 17 DE 2022 a las 8:00 a.m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808c4e876b31622a2c4018101bffde0d158c9d7308517c31886993fdb769846**

Documento generado en 16/11/2022 07:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>